DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17210
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER3940

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19/03/2022	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCION:	Carrera 89 # 139 - 66	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 99329.18 Y: 115568.03	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	ALTOS DE CHOZICA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			140 m^2	
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			-	
LOCALIDAD:	11 - SUBA	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES** -
CHIP:	AAA0133OJFT	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	140 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43249	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Altos De Chozica, de la localidad de Suba, de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035", presenta categorización media y baja de amenaza por movimiento en masa. Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio en estudio, el IDIGER ha emitido los

siguientes documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-9597	Mayo 2016

En mayo de 2016, personal del Instituto Distrital de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 89 # 139 – 66 del barrio Altos de Chozica de la Localidad de Suba, en la cual se identificaron fisuras en muros y pisos con aberturas de hasta 1mm de abertura y longitudes entre 0.5 m a 2.5 m, así como separaciones entre muros de hasta 1cm y una abertura longitudinal en pisos con abertura de 3mm y 5m de longitud aproximadamente en la zona de estacionamiento. Entre las posibles causas descritas, se menciona la desecación del terreno, así como la acción radicular de los arboles aledaños de la zona verde de gran extensión ubicada al costado norte del predio; se concluyó, que la estabilidad y funcionalidad del predio, no se encontraba comprometida ante las cargas normales de servicio y se recomendó al responsable del predio de la Carrera 89 # 139 – 66, adelantar acciones de mejoramiento, reforzamiento y/o reparación de la edificación, así como un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación y terreno en general, con personal idóneo; así mismo, se recomendó a la secretaria de ambiente SDA, desarrollar un análisis detallado de los individuos arbóreos del sector.

7. LOCALIZACIÓN

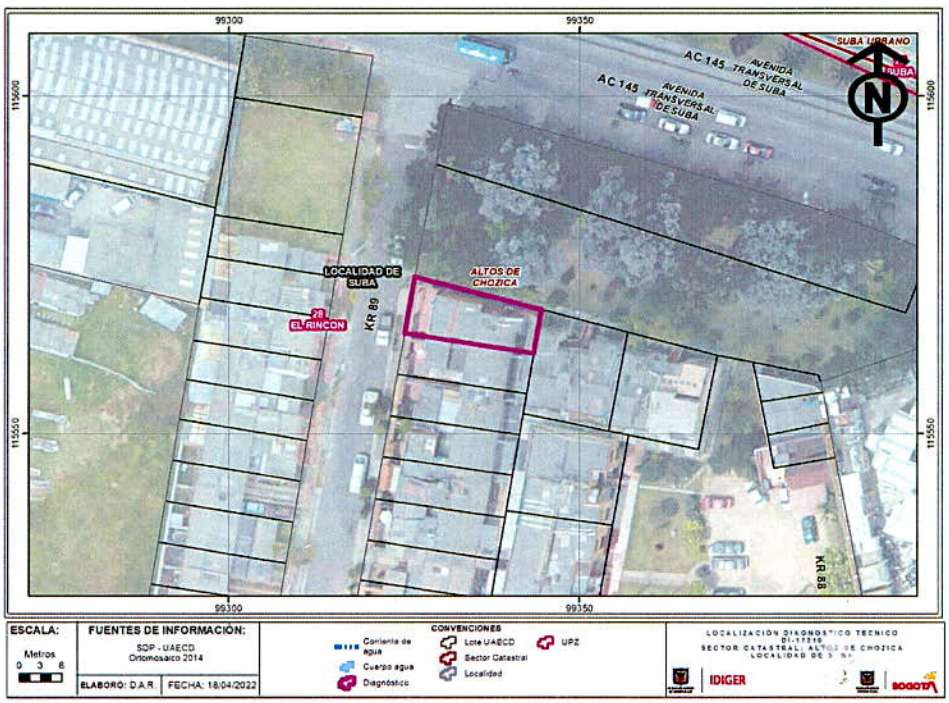


Figura 1. Localización del predio Carrera 89 # 139 – 66 del barrio Altos de Chozica de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER3940, el día 19 de marzo de 2022, personal del IDIGER realizó visita de inspección visual al predio de la Carrera 89 # 139 – 66 del barrio Altos de Chozica de la Localidad de Suba. La zona inspeccionada, presenta pendiente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a diez (10) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería confinada y pórticos de concreto.

Se realiza inspección visual externa del predio, el cual se encuentra al parecer deshabitado, por lo cual, no es posible verificar detalladamente las condiciones y/o afectaciones que se observaron en el DI-9597 en el interior de la vivienda; el predio de la Carrera 89 # 139 – 66, corresponde a una vivienda de dos (2) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con acabados en pisos en losetas y cubierta en tejas de fibrocemento. No es posible verificar; visualizando desde el exterior, hacia la zona de antejardín y zona de estacionamiento, se observa la separación entre baldosines reportado en DI-9597, de aproximadamente 1 mm de abertura, en el muro de fachada de la habitación frontal del nivel 1, se observa separación de mortero de tendencia vertical menor a 1mm y la fractura de algunos mampuestos, en aproximadamente 1.5m de longitud (ver Fotografías 2 a 4). En el segundo nivel de la edificación, aparentemente no se observan afectaciones. (Ver Fotografías 5).

El muro perimetral del costado norte, de la zona de antejardín, presenta separación de mortero de tendencia escalonada menor a 1mm. (Ver Fotografía 6). Se inspecciona la parte perimetral posterior del predio, en la cual no se evidencian daños considerables en los elementos no estructurales. (Ver Fotografías 7 y 8).

Al costado norte del predio, se encuentra una zona verde, con varios individuos arbóreos mayores a los 10 metros de altura, y que posiblemente, el radio de alcance de sus raíces, comprometa la cimentación del predio evaluado, situación que mediante la inspección visual, no es posible verificar.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Ausencia de mantenimiento de los individuos arbóreos y aumento de sus raíces que afectan la estructura.
- Asentamientos diferenciales del terreno.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto No. 1. Fachada, muro antejardín predio



Foto No. 2. Fisuras presentadas estructura primer nivel del predio



Foto No. 3. Fisuras en losetas zona de antejardín



Foto No. 4. Separación entre baldosines zona de estacionamiento.



Foto No. 5. Nivel 2, sin aparentes afectaciones.



Foto No. 6. Separación mortero de tendencia diagonal en muro perimetral, antejardín.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Foto No. 7. Vista costado norte, predio evaluado.

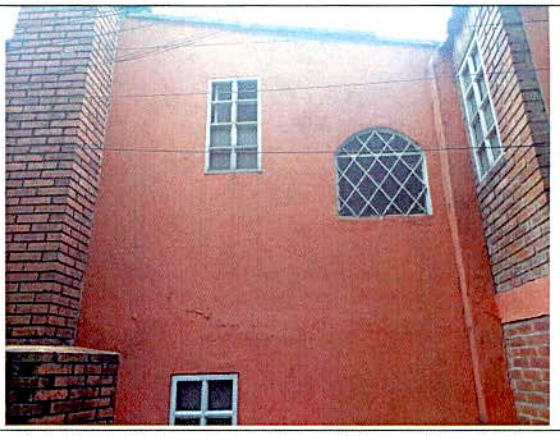


Foto No. 8. Vista costado norte, posterior, predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predio evaluado

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Carrera 89 # 139 – 66	Mampostería parcialmente confinada	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o reparación sobre la vivienda de la Carrera 89 # 139 – 66 del barrio Altos de Chozica de la Localidad de Suba, es posible que las condiciones actuales presenten un deterioro progresivamente y eventualmente ante la presencia de cargas dinámicas y atípicas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en la Carrera 89 # 139 – 66 del barrio Altos de Chozica de la Localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES

- Se realizó inspección visual externa, debido a que el predio se encuentra deshabitado, por lo cual, no es posible realizar evaluación técnica de las condiciones de la estructura al interior del predio de la Carrera 89 # 139 – 66

- Desde la inspección visual externa, se puede concluir que la estabilidad estructural y funcionalidad global del predio de la Carrera 89 # 139 – 66 del barrio Altos de Chozica de la

Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en la Carrera 89 # 139 – 66 del barrio Altos de Chozica de la Localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos no estructurales que presentan daños en el predio, con el fin que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe mencionar que las acciones que se adelanten en el predio, se deben desarrollar en compañía del personal profesional e idóneo, siguiendo la normatividad vigente.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, realizar las acciones pertinentes, frente a los individuos arbóreos ubicados en la zona verde ubicada a la altura de la Carrera 89 con Avenida Calle 145, del barrio Altos de Chozica de la localidad de Suba, a fin de determinar la posible incidencia de éstos sobre las afectaciones que se están presentando y de ser el caso, desarrollar los correctivos necesarios.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodríguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Milan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*